



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución Directoral Regional de Educación Junín.....2544.....DREJ

Huancayo, 17 NOV 2023

**VISTO:** El Informe Técnico N° 082-2023/GRJ-DREJ-DGI-RAC, de fecha 07 de noviembre del 2023 y demás documentos en (173) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, ampliar el servicio en la Población no atendida y vulnerable;

Que, con expediente N° 04629816, de fecha 30 de mayo de 2023, el Lic. Pedro Antonio Zenteno Rodríguez, director de la Institución Educativa N° 30447 del nivel primaria, autoridades y padres de familia de la comunidad nativa solicita la creación de la I.E. del nivel secundaria de la comunidad nativa SAN CARLOS DE MAZARONQUIARI.

Que, mediante el INFORME N°0421-2023-UGEL-P/JGP, de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de Gestión Pedagógica remite al Jefe de Gestión Institucional de la UGEL Pangoa, la OPINIÓN TÉCNICA N° 001-2023-UGEL-P/AGP/EES-CT, suscrito por el Especialista del Nivel Secundaria-UGEL Pangoa, indicando : Que la Creación de las I.E del nivel secundaria de la CCNN San Carlos de Mazaronquiari, es viable y de urgente atención para su funcionamiento, permitiendo la continuidad escolar de jóvenes y señoritas, la demanda educativa se garantizará con los estudiantes que egresan cada año de las Institución Educativa N°30447 del nivel primaria de la CC.NN. San Carlos de Mazaronquiari.

Con, INFORME N°114-2023-UGEL-P/INF, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Especialista en Infraestructura de la UGEL Pangoa, en su conclusión, señala: Se constató que el predio para la creación de servicios educativos EBR del nivel secundaria cuenta con infraestructura, mobiliario y equipamiento propio, acorde a las actividades pedagógicas que se realicen para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes; SI CUMPLE con los requisitos mínimo con respecto a la infraestructura de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.

Con, INFORME TECNICO N° 04-2023-UGELP/ESTADISTICA, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Responsable de Estadística y SIAGIE de la UGEL Pangoa, informa sobre la ubicación geográfica de las II.EE aledañas al Centro Poblado San Carlos de Mazaronquiari, del Distrito de Pangoa.

Con, INFORME N° 62-2023-UGEL-P/JGI/ER, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Especialista en Racionalización de la UGEL Pangoa, en su informe dirigido el Jefe del Área de Gestión Institucional, indica las características de la I.E a crearse. Asimismo, en las CONCLUSIONES, del acotado informe, señala: ● La creación de la Institución Educativa del nivel secundaria "MARÍA TRINIDAD ENRÍQUEZ" de la comunidad nativa San Carlos de Mazaronquiari del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; con código de plaza 12EVE2200389. ● Existe la necesidad urgente de la creación de la Institución Educativa debido a la demanda educativa, limitaciones para acceder a otras I.E. por la lejanía del lugar y los riesgos que involucran el traslado de menores, tomando en consideración el contexto geográfico y climatológico. ● Emitir el acto resolutorio para la creación de dicha institución, debido a que cumple con las condiciones y requisitos establecidos normativamente.

Con, INFORME N° 0837-2023-UGEL-P/JGI, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jefe de Gestión Institucional de la UGEL Pangoa, solicita al director de la UGEL Pangoa, la creación de la Institución Educativa del nivel secundaria "MARÍA TRINIDAD ENRÍQUEZ" de la comunidad nativa San Carlos de Mazaronquiari del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

Abog. Javier Luis Valero Matia  
CAJ. 2601  
JEFE DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA  
DREJ



MARCELA ROSA RAMIREZ CAMANA  
Directora de Servicio Administrativo III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ



CPC. Priscilla Angélica Guizado Vid.  
DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
DREJ



Con, OFICIO N° 0277-2023-UGELP/DIR, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Director de la UGEL Pangoa, remite a la DREJ, el expediente sobre Creación de la Institución Educativa del nivel secundaria en la Comunidad Nativa San Carlos de Mazaronquiari, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Con, Proveído No.00066-2023/GRJ-DREJ-DGI, de fecha 04 de octubre del 2023, el Director de Gestión Institucional de la DREJ, deriva el expediente, al área de Infraestructura, para la evaluación correspondiente.

Con, INFORME N° 106-2023-GRJ/DREJ/OADM-INFRA, de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Maritza Mejía Chamorro, Ingeniero II – DREJ, en su informe dirigido a la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento – DREJ, en el numeral III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala: ● La Unidad de Gestión Educativa Pangoa, a través del Área administrativa correspondiente, presenta evidencias y sustento técnico – pedagógico para la creación de la Institución Educativa secundaria “Mariano Melgar” ubicado en la Comunidad Nativa de San Carlos de Mazaronquiari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo en la Región Junín, ya que CUMPLE con las condiciones y requisitos establecidos normativamente suscrito por el Lic. Rubén Condori Quinto, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa; además de contar con la infraestructura, mobiliario y equipamiento, el mismo certificado por el Ing. Daniel Muñoz Navarro especialista en infraestructura de la UGEL Pangoa, e informes de demás especialistas. ● Se recomienda la CREACIÓN de la Institución Educativa secundaria “Mariano Melgar” ubicado en la Comunidad Nativa de San Carlos de Mazaronquiari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo de la Región Junín.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, Área de Infraestructura, Dirección de Gestión Institucional de la DREJ y a lo autorizado por el Despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín; y

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, Ley N° 31638, Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos en General, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.M. N° 510-2017-MINEDU, Aprobar la norma técnica denominada "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento", Resolución Viceministerial N°307-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU y Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CREAM,** a partir del 01 de marzo del 2024, la Institución Educativa Pública “MARÍA TRINIDAD ENRIQUEZ”, de Nivel Secundaria, con las siguientes características:

---

<b>Nombre de la IE.</b>	: “MARÍA TRINIDAD ENRÍQUEZ”
<b>Lugar/distrito/provincia</b>	: Comunidad Nativa San Carlos de Mazaronquiari, del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo del departamento de Junín.
<b>Nivel y Modalidad</b>	: Secundaria (1°;2°;3°; 4° y 5° GRADO) – EBR
<b>Tipo de Gestión</b>	: Pública de gestión directa
<b>Metas de atención</b>	: Veinte (20) alumnos por sección
<b>Número de secciones</b>	: Una (01) sección por grado
<b>Género</b>	: Mixto
<b>Turno</b>	: Mañanas
<b>UGEL</b>	: Pangoa
<b>Fecha de Inicio Funcionamiento:</b> 01 de marzo del 2024.	

---

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, asigne la plaza docente de Código NEXUS N° 12EVE2200389, proveniente de la Institución Educativa N°986, código modular 1525781, declarada excedente en el proceso extraordinario de racionalización 2023, a la I.E de reciente creación I.E “MARÍA TRINIDAD ENRIQUEZ” - nivel secundaria, en mérito al INFORME N° 62-2023-UGEL-P/JGI/ER.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el especialista responsable del Equipo de Estadística del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, realicen las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar al Ministerio de Educación, el código modular y código local de la Institución Educativa Pública “**MARÍA TRINIDAD ENRÍQUEZ**”, Nivel Secundaria – EBR.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al Área de Secretaría General de la DREJ, se sirva notificar a los interesados la presente resolución de conformidad al Artículo 24 de la Ley N° 27444, LPAG.



**PROF. MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL**  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

